



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURAS Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

Conste por el presente Convenio Interinstitucional que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (Del Marco Legal)

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 9, numeral 1. señala que son fines y funciones esenciales del Estado constituir una sociedad justa, armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación para consolidar las identidades plurinacionales, asimismo el artículo 30, parágrafo II numeral 9 establece que en el marco de la unidad del Estado las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan del derecho a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados y, Art. 98 Parágrafo III, que establece la responsabilidad del Estado de preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas del país.

El Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 13 que las tareas de la Administración Pública son realizadas por las Ministras y los Ministros del Estado Plurinacional, entre los que se encuentra el Ministro de Culturas.

La norma precedente citada establece que dentro el marco de las atribuciones del Ministerio de Culturas en su Artículo 115° se encuentran: g) *Coordinar la formulación de políticas culturales para la descolonización en el Estado Plurinacional;* h) *Promover la investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales y naciones originarias y pueblos indígenas desde el punto de vista antropológico, sociológico, arquitectónico, arqueológico, religioso, etnográfico y económico,* q) *Implementar proyectos y programas de inclusión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas en el Estado Plurinacional.*

Asimismo en su Artículo 116° incisos d), g) y h) establece como atribuciones del Viceministerio de Descolonización; Implementar políticas y acciones de revalorización de los conocimientos y saberes ancestrales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas; promover la interculturalidad como instrumento de desarrollo que genere expresiones culturales compartidas, adquiridas en base al respeto mutuo y de la convivencia social armónica.

El Artículo 14 numeral 23 del Decreto Supremo N° 29894 determina que entre las competencias de los Ministros del Órgano Ejecutivo se encuentra la de suscribir convenios institucionales e interministeriales en el marco de sus competencias.

La Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba – Bolivia a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias (FCAPFyV) y el Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO) viene ejecutando desde hace 25 años





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas

actividades de formación continua intercultural y descolonizadora, investigación participativa transdisciplinaria y revalorizadora de la sabiduría de las naciones indígenas, originarias y campesinas en diferentes municipios y comunidades del país a través de la ejecución de varios programas de cooperación con otras instancias públicas y de la cooperación internacional, como es el programa Biocultura con el Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambio Climático y la Cooperación Suiza para el Desarrollo, el programa Comparando y apoyando el desarrollo endógeno sustentable (COMPAS) y el programa para el fortalecimiento de las teorías, capacidades de investigación y formación en desarrollo endógenos sustentable (CAPTURED), éstos dos últimos apoyados por la Cooperación Holandesa y la Universidad de Berna, Suiza.

SEGUNDA.- (De los Antecedentes)

Informe Técnico N° 096/2010 de 28 de junio del 2010, emitido por el Sr. Sandro Canqui Alá como Coordinador General del Viceministerio de Descolonización dependiente del Ministerio de Culturas, que concluye señalando la procedencia de la suscripción del convenio entre el Ministerio de Culturas y la Universidad Mayor de San Simón.

TERCERA.- (De las Partes)

Son partes del presente Convenio:

- a) El **MINISTERIO DE CULTURAS**, legalmente representado por la Sra. Zulma Yugar Párraga, Ministra de Culturas, designada mediante Decreto Presidencial N° 0407 de 23 de enero de 2010, que en adelante se denominará el **MINISTERIO**.
- b) La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**, legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, con C.I. No 815338 Cbba, en su calidad de Rector de la Universidad, designado mediante Resolución No 09/07 del Honorable Concejo Universitario de fecha 31 de julio del 2007. el Ing. Ms. Sc. Carlos Rojas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias y el Dr. José M. Freddy Delgado Burgoa, Director Ejecutivo AGRUCO a través del Programa Internacional CAPTURED, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Avda. Ballivián esquina Reza No 591, que para fines del presente acuerdo se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTA.- (Del Objeto)

El objeto del presente Convenio es establecer las relaciones de coordinación y cooperación, entre el Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización y la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias Forestales y Veterinarias (FCAPFyV) y el Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO) para el fortalecimiento institucional de la UMSS y el Viceministerio de Descolonización y la ejecución de varios proyectos.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas

QUINTA.- (De los Objetivos Específicos)

El presente Convenio considera los siguientes objetivos:

a) Contribuir al fortalecimiento institucional de la UMSS a través de la FCAPFyV y el Centro Universitario AGRUCO y del Viceministerio de Descolonización, coadyuvando al desarrollo conjunto de:

- Programas de Formación Continua Intercultural y Descolonizadora dirigido a líderes de pueblos indígenas originarios y campesinos en el campo de la Gestión Pública, Gestión Territorial y el Desarrollo Endógeno Sustentable, desde una perspectiva intercultural, descolonizadora, participativa y transdisciplinaria.
- Estrategias de comunicación en temáticas referidas a los riesgos de la ingeniería genética (Transgénicos) en los sistemas de producción tradicional de nuestros pueblos indígenas, originarios y campesinos y sus impactos negativos en la seguridad y soberanía alimentaria del pueblo boliviano, acompañadas de estrategias de revalorización de las formas tradicionales y ecológicas de reproducción y manejo de las semillas y la promoción de los alimentos nativos producidos ecológicamente por nuestros pueblos indígenas originarios y campesinos.
- A través del programa internacional CAPTURED del Centro Universitario AGRUCO de la FCAPFyV, se tiene previsto apoyar el desarrollo y definición teórico conceptual y metodológico de los programas de Formación Continua Intercultural y Descolonizadora en concordancia al enfoque del Viceministerio de Descolonización, considerando asimismo el diálogo de saberes entre el conocimiento científico occidental moderno y la sabiduría de los pueblos indígenas, originarios y campesinos, desde una perspectiva intercultural y transdisciplinaria.
- Facilitar, organizar y desarrollar el acceso y el uso recíproco de la documentación existente en ambas instituciones con fines de enseñanza, investigación, formación de recursos humanos y difusión.
- Sistematizar las experiencias desarrolladas en los Programas de Formación Continua Intercultural y Descolonizadora para la coedición de publicaciones y materiales didácticos y difusión de toda la producción bibliográfica producida por ambas instituciones. Para este objetivo, se pondrán todas las capacidades y convenios con editoriales y financieras que promueven publicaciones en el campo de las ciencias y la educación.

b) Apoyar a la construcción de lineamientos para las escuelas de formación de maestros con la visión descolonizadora en tierras altas y tierras bajas.

- Elaborar propuestas de lineamientos educativos interculturales y descolonizadores para normales superiores con énfasis en la elaboración de una nueva malla curricular y





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas

programas educativos intra e interculturales enmarcados en la Constitución Política del Estado.

- c) **Elaborar un perfil de proyecto en el marco del cambio climático y la mitigación de los efectos del calentamiento global a través de programas de reforestación desde la visión de los derechos de la madre tierra.**

SEXTA.- (De los Mecanismos de Coordinación)

- Se establece como instancias de coordinación para el cumplimiento de los objetivos descritos en el presente convenio interinstitucional, por un lado al Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización designando un representante por escrito y por otro, a la Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias Forestales y Veterinarias (FCAPFyV) y el Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO) delegando al coordinador Latinoamericano del programa internacional CAPTURED del Centro Universitario AGRUCO como coordinador principal.

SEPTIMA.- (De las Obligaciones)

La UMSS a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias Forestales y Veterinarias (FCAPFyV) y el Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO) se compromete a:

- Formular la propuesta para la construcción de lineamientos educativos descolonizadores para la formación de docentes en las Normales Superiores en correspondencia a las necesidades educativas de las diversas regiones del Estado Plurinacional, que cambien el concepto de formación y aprendizaje vigente en estas Normales y respondan a la nueva visión de educación.

La UMSS a través de la Facultad de Ciencias Agrícolas Pecuarias Forestales y Veterinarias (FCAPFyV) y el Centro Universitario Agroecología Universidad Cochabamba (AGRUCO) y el Ministerio de Culturas a través del Viceministerio de Descolonización se comprometen a coordinar las siguientes acciones:

- Concretar programas de formación continua intercultural y descolonizadora en beneficio de los pueblos indígenas y originarios de nuestro país.
- Intercambio y cooperación de docentes universitarios y servidores del viceministerio de descolonización para la gestión de los programas en base a solicitudes expresas en los diferentes ámbitos de sus competencias.
- En la eventualidad del intercambio y cooperación de docentes universitarios y personeros del Viceministerio de Descolonización o estadias correspondientes en Cochabamba, La Paz u otras regiones del país, la institución receptora brindará el apoyo académico, logístico y organizativo necesario, acorde a sus posibilidades y cada institución correrá con los gastos.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas

económicos que conlleve en el marco de su presupuesto para su personal, en cualquier evento, intercambio u otra actividad que se vaya a realizar, previamente concertado.

- Coordinar y consensuar acciones conjuntas para el cumplimiento de los objetivos de este convenio marco, a través de acuerdos y/o convenios específicos, que deberán detallar en cada caso, los objetivos; medios de acción; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros.
- Comprometer acciones específicas para la búsqueda de financiamiento en proyectos conjuntos.
- Elaborar en forma conjunta los Planes de Trabajo de proyectos y acciones conjuntas.

OCTAVA.- (Del Presupuesto)

El presente Convenio Interinstitucional no compromete recursos por parte del Ministerio de Culturas y la UMSS. La asignación de presupuestos debe ser especificado en los proyectos a ejecutarse conjuntamente y aprobados por ambas partes.

NOVENA.- (De la Vigencia)

El presente convenio tendrá vigencia de tres años a partir de la firma del mismo, y podrá ser renovado previa evaluación de sus resultados.

DECIMA.- (De las Enmiendas)

El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento de las partes mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas.

DECIMO PRIMERA.- (Del Domicilio)

Todo aviso o notificación entre las partes, con asuntos relacionados a este convenio deberán realizarse por escrito con acuse de recibo a las siguientes direcciones:

- Ministerio de Culturas, Palacio Chico, calle Ayacucho esq. Potosí s/n. Teléfonos: 2200910 – 2200946 Fax. 2200948, La Paz – Bolivia.
- Universidad Mayor de San Simón, Av. Ballivián s/n (ex Banco BIDESA). Teléfonos: 4524768 – 4524769, Fax: (591-4) 4524772, Cochabamba – Bolivia.

DECIMO SEGUNDA.- (De la Resolución)

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las obligaciones o por conveniencia particular, previa comunicación a la otra parte de la decisión mediante nota, con una anticipación no menor a treinta (30) días, sin que ninguna de las partes pueda requerir indemnización o compensación alguna en caso de resolución.

Las actividades, proyectos iniciados antes de la resolución del convenio deberán continuar vigentes hasta su conclusión.





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Culturas

DECIMO TERCERA.- (De la Conformidad)

Las partes, sujetos del presente convenio, manifiestan su aceptación con cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En constancia de cuya conformidad, suscriben el presente convenio a los 9 días del mes de julio del año dos mil diez.

Zulma Yugar Parraga

MINISTRA DE CULTURAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lic. M.Sc. Juan Ríos del Prado

RECTOR UMSS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON